



JPV

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de 2008, que otorgó arrendamiento de inmueble fiscal a Transportes Oriente Limitada.

Expediente: 022AR351795

ANTOFAGASTA, 26 SET. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1648

VISTOS: Estos antecedentes, en especial la información contenida en ficha resumen Sistema de Control de Pagos Internos, Resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de 2008; ORD.SE02-3242-2008; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Expediente administrativo N° 022AR351795; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de 2008, se autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Transportes Oriente Limitada., RUT N° 79.915.120-0 por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 1, manzana 58 del sector denominado La Chimba Alto, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, con una superficie de 5.209,7 metros cuadrados, individualizado en el plano N° II-2-7597-C-U e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754, en el Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 16173-1.

2° Que, conforme al procedimiento administrativo establecido en el manual de arrendamiento vigente, la Resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de

2008, debió ser notificada mediante ORD.SE02-3242-2012, de fecha 25 de agosto de 2008.

3° Que, no obstante lo anterior, y de acuerdo a los registros de Oficina de partes de esta Secretaría Regional, y a las copias de la notificación citada en el punto anterior existentes en el expediente administrativo 022AR351795, la Resolución Exenta N° 1270 citada, no fue administrativamente notificada al arrendatario, razón por la que no se creó el contrato de arrendamiento en el sistema de control de pagos internos.

4° Que, por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto la resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de 2008, por cuanto el arrendatario no fue notificado válidamente, no habiendo ocupado materialmente el inmueble, ni habiendo pagado renta alguna al respecto.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 1270 de fecha 13 de agosto de 2008, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Transportes Oriente Limitada., RUT N° 79.915.120-0 por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 1, manzana 58 del sector denominado La Chimba Alto, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, con una superficie de 5.209,7 metros cuadrados, individualizado en el plano N° II-2-7597-C-U e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754, en el Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 16173-1; por cuanto dicho acto administrativo no fue válidamente notificado al arrendatario, ni fue creado el respectivo contrato en los sistemas de control de pagos internos.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".

**CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION:

Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro